INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
"Orgullo Nacional del Pueblo Paraguayo"

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 349 /2014

Asunción, 28 de mayo de 2014.-

POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCIÓN PR Nº 192/2014 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2014, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2014 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS ASUNCION-VILLETA/VILLETA-ASUNCION" PLURIANUAL ID Nº 265.970.-

VISTO: La Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Ley Nº 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario Nº 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley Nº 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley Nº 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su Decreto Reglamentario Nº 1100/2014, el Decreto Nº 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luís Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna **C.E. Nº 24/2014** del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 22/05/2014, por la que presenta el Informe de Evaluación Complementario Nº 32/2014 correspondiente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014 **"Servicio de Transporte de Funcionarios Asunción-Villeta/Villeta-Asunción" Plurianual ID Nº 265.970**; y

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación señala que por Resolución PR Nº 192/2014 de fecha 17 de marzo de 2014 se adjudicó a la empresa TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A. de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2014;

Que, sin embargo resulta necesaria la rectificación del Informe de Evaluación, puesto que al tiempo de establecer el monto total adjudicado a la empresa TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A., se registra un error de tipeo en la suma señalada Como puede observarse se omitió una cifra lo cual arroja una variable, razón por que se procede a corregir el importe a los efectos de ajustar los resultados.

Que, por lo expuesto, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de modificación del Artículo 1º de la Resolución PR Nº 192/2014;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17º de la Ley Nº 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley Nº 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

I. N. C. PRESIDENCIA

...//...

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR Nº 349 /2014

...//...

Art. 1º **Modificar** el Artículo 1º de la Resolución PR Nº 192/2014 de fecha 17 de marzo de 2014, el cual queda redactado como sigue:----------

Art. 1º **Adjudicar** el presente proceso de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2014 "SERVICIO DE TRANSPORTE DE FUNCIONARIOS ASUNCION-VILLETA/VILLETA-ASUNCION" PLURIANUAL ID Nº 265.970, a la empresa TRANSPORTE NUEVA ASUNCION S.A. por un monto de Gs. 178.800.000 (Guaraníes Ciento Setenta y Ocho Millones Ochocientos Mil); cuya oferta es considerada la más baja y además reúne los requisitos exigidos en el PBC.----

Art. 2º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Ravelo
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
Presidente

I. N. C.
PRESIDENCIA